

INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO ORMON CIA. LTDA.

URBANIZACION " LA CAROLINA "

CIRCUNVALACION NORTE, FRENTE AL CC. UNIORO

TELEFONOS: 960-933 - 921-266

Machala, 7 de Abril del 2001

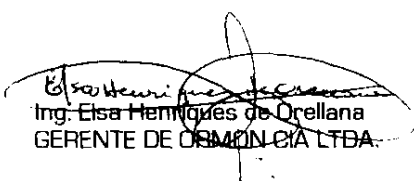
Señor
Superintendente de Compañías
Presente

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted, que dentro de la Inmobiliaria Orellana Montalvo "Ormón": Cía Ltda", se ha dado la transferencia de participaciones entre los señores: César Héctor Orellana Landín, cede y transfiere a perpetuidad a favor de la señorita Johanna Yasnaya Orellana Henriques, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (999) participaciones , de cuatro centavos de dólar cada una; así como también cede y transfiere a perpetuidad a favor de la señorita Nadia Pamela Orellana Henriques, SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS (746) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de las mil setecientos cuarenta y seis (1746) participaciones que tiene en la Compañía, quedando en la actualidad con una (1) participación de cuatro centavos de dólar cada una; y por otra parte la socia Ingeniera Elsa Henriques de Orellana, cede y transfiere a perpetuidad a favor de la señorita Nadia Pamela Orellana Henriques, DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES (253) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de las doscientas cincuenta y cuatro que tiene en la compañía, quedando en la actualidad con una (1) participación de cuatro centavos de dólar, según consta de la escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones celebrada ante el señor doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala, el día doce de Marzo del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el 29 del mismo mes y año, según se desprende del Tercer Testimonio certificado que se adjunta al presente.

Particular que cumplo en hacer conocer a usted, de conformidad con el art.21 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Ing. Elsa Henriques de Orellana
GERENTE DE ORMON CIA LTDA.


29/76

Dr José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES: CESAR HECTOR ORELLANA LANDIN E INGENIERA ELSA YOLANDA HENRIQUES QUEVEDO DE ORELLANA **A FAVOR** DE LAS SEÑORITAS: JOHANNA YASNAYA Y NADIA PAMELA ORELLANA HENRIQUES REPRESENTADAS POR SU APODERADA LICENCIADA VALERIA MARIBEL ESPINOSA ROMERO.-

CUANTIA: \$. 79.92

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes doce de Marzo del dos mil uno; ante mí el Notario **Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**, comparecen, por una parte, los cónyuges señor: CESAR HECTOR ORELLANA LANDIN; e Ingeniera ELSA YOLANDA HENRIQUES QUEVEDO DE ORELLANA; y, por otra parte, las señoritas: JOHANNA YASNAYA ORELLANA HENRIQUES y NADIA PAMELA ORELLANA HENRIQUES, representadas por su apoderada General Licenciada VALERIA MARIBEL ESPINOSA ROMERO, conforme consta de Poder General que acepta y acompaña como habilitante. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, ejecutivos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe: con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** sociales, para su

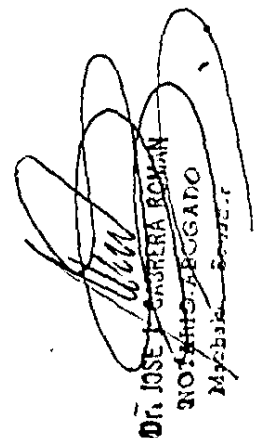
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN

NOTARIO REGISTRO

Ecuador
Machala

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 Otorgamiento me presentan la minuta que copio a
2 continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de
3 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION Y**
4 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de
5 las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTES.-**
6 Comparecen al otorgamiento de esta escritura, por una parte,
7 en calidad de cedentes, los cónyuges señor CESAR HECTOR
8 ORELLANA LANDIN e Ingeniera ELSA YOLANDA HENRIQUES
9 QUEVEDO DE ORELLANA; y, por otra parte, en calidad de
10 cesionarias las señoritas: JOHANNA YASNAYA ORELLANA
11 HENRIQUES y NADIA PAMELA ORELLANA HENRIQUES,
12 representadas por su Apoderada Licenciada VALERIA MARIBEL
13 ESPINOSA ROMERO, conforme consta de Poder General que
14 acepta y acompaña como habilitante, a quienes en el transcurso de
15 este contrato podrán llamarse en su orden, cedentes y cesionarias.-
16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía INMOBILIARIA
17 ORELLANA MONTALVO "ORMON Cía. Ltda.", se constituyó
18 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del
19 Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el veintidós de
20 Enero de mil novecientos noventa y tres, aprobada mediante
21 Resolución número N-noventa y dos-seis-dos-uno-cero cero
22 tres, el veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y tres, por el
23 señor Intendente de Compañías de Machala, e inscrita en el
24 Registro Mercantil, el veintisiete de Enero del mismo año.- **DOS)**
25 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del
26 Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el diecisiete de
27 Mayo de mil novecientos noventa y tres, en la Compañía
28 INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO "ORMON Cía. Ltda.", se
29 realizaron las siguientes transferencias de participaciones sociales,



Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO
Machala - Ecuador

Dr José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

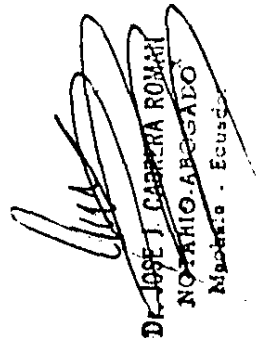
1 por parte del apoderado de los señores Julio Orellana
2 Quinde y María Rivera Rodríguez: doscientas cincuenta
3 participaciones a cada una de las siguientes personas: señora
4 Baltazara Apolonia Landín viuda de Orellana, señor César
5 Héctor Orellana Landín, señora Petra Orellana Landín y
6 señora María Orellana Landín, la misma que fue inscrita en el
7 Registro Mercantil, el cuatro de Junio del mismo año.- **TRES)**
8 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo
9 del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el
10 veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro,
11 en la Compañía INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO
12 "ORMON Cía. Ltda.", se realizó la transferencia de dos
13 participaciones sociales, entre los señores Abogado Truman
14 Montalvo Véliz y Manuel Orellana Rivera, la misma que fue
15 inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Julio del
16 mismo año.- **CUATRO)** Mediante Escritura Pública otorgada
17 ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José
18 Javier Cabrera Román, el diez de Noviembre de mil
19 novecientos noventa y cuatro, en la Compañía INMOBILIARIA
20 ORELLANA MONTALVO "ORMON Cía. Ltda.", se realizó la
21 transferencia de particiones sociales, entre las siguientes
22 personas: Petra Orellana Landín, al señor César Héctor
23 Orellana Landín, doscientas cincuenta participaciones
24 sociales, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el
25 catorce de Noviembre del mismo año.- **CINCO)** Mediante
26 Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del
27 Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el
28 catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en

Dr. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
NOTARIO
Machala - Ecuador

Dr. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
NOTARIO
Machala - Ecuador

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 la Compañía INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO "ORMON"
2 Cía. Ltda., se realizó la transferencia de participaciones
3 sociales, por parte del apoderado de los señores Julio Orellana
4 Quinde y Maria Rivera Rodríguez, a las siguientes personas: al
5 señor César Héctor Orellana Landín, novecientos noventa y seis
6 participaciones sociales y a la señora Licenciada Elsa Henriques
7 Quevedo de Orellana, le transfiere cuatro participaciones sociales,
8 la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el catorce de
9 Noviembre del mismo año.- **SEIS)** Mediante Escritura Pública
10 otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor
11 José Javier Cabrera Román, el dieciséis de Noviembre de mil
12 novecientos noventa y cuatro, en la Compañía INMOBILIARIA
13 ORELLANA MONTALVO "ORMON Cía. Ltda.", se realizó la
14 transferencia de participaciones sociales, entre las siguientes
15 personas: la señora María Orellana Landín, le transfiere a la
16 señora Licenciada Elsa Henriques Quevedo, doscientas cincuenta
17 participaciones sociales. Escritura que fue inscrita en el Registro
18 Mercantil el treinta de Noviembre del mismo año.- **SIETE)**
19 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del
20 Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el nueve de
21 Noviembre del dos mil, en la Compañía INMOBILIARIA
22 ORELLANA MONTALVO "ORMON Cía. Ltda.", se realizó la
23 transferencia de particiones sociales, entre las siguientes
24 personas: la señora Baltazara Apolonia Landín viuda de Orellana,
25 al señor César Héctor Orellana Landín, doscientas cincuenta
26 participaciones sociales, la misma que fue inscrita en el
27 Registro Mercantil el diecisiete de Noviembre del mismo
28 año.- **OCHO)** La Junta Universal de Socios de la Compañía



DR. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

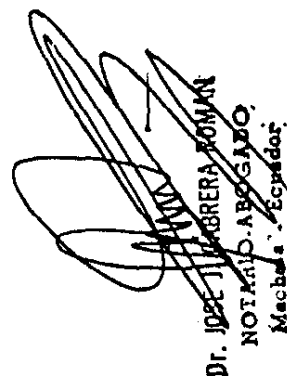
Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO "ORMON Cía. Ltda.",
2 celebrada el dos de Marzo del dos mil uno, acordó por
3 unanimidad autorizar la transferencia de mil novecientas
4 noventa y ocho participaciones sociales que se realiza entre los
5 siguientes socios: el señor César Héctor Orellana Landín, e
6 Ingeniera Elsa Yolanda Henriques Quevedo de Orellana, a
7 favor de las señoritas JOHANNA YASNAYA ORELLANA
8 HENRIQUES y NADIA PAMELA ORELLANA HENRIQUES,
9 representadas por la Licenciada VALERIA MARIBEL ESPINOSA
10 ROMERO, conforme consta de Poder General que acepta y
11 acompaña.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
12 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes
13 expuestos, el señor César Héctor Orellana Landín, e Ingeniera
14 Elsa Yolanda Henriques Quevedo de Orellana, declaran que
15 en virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria
16 y Universal de Socios celebrada el dos de Marzo del dos mil
17 uno, ceden y transfieren a perpetuidad a favor de las señoritas
18 JOHANNA YASNAYA y NADIA PAMELA ORELLANA HENRIQUES,
19 representadas por su apoderada Licenciada VALERIA MARIBEL
20 ESPINOSA ROMERO, las participaciones sociales de acuerdo al
21 siguiente detalle: **UNO)** El socio César Héctor Orellana Landín,
22 cede y transfiere a perpetuidad a favor de la señorita JOHANNA
23 YASNAYA ORELLANA HENRIQUES novecientas noventa y nueve
24 (999) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una;
25 así como también cede y transfiere a perpetuidad a favor de la
26 señorita NADIA PAMELA ORELLANA HENRIQUES, setecientas
27 cuarenta y seis (746) participaciones de cuatro centavos
28 de dólar cada una, de las mil setecientos cuarenta

Dr. JOSÉ CABRERA ROMAN
NOTARIO
Machala

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 y seis (1746) participaciones que tiene en la Compañía; quedando
2 en la actualidad con una (1) participación de cuatro centavos de
3 dólar.- **DOS)** La socia Ingeniera Elsa Yolanda Henriques
4 Quevedo de Orellana, cede y transfiere a perpetuidad a favor de la
5 señorita NADIA PAMELA ORELLANA HENRIQUES, doscientas
6 cincuenta y tres (253) participaciones de cuatro centavos de
7 dólar cada una, de las doscientas cincuenta y cuatro (254)
8 participaciones que tiene en la compañía; quedando en la
9 actualidad con una (1) participación de cuatro centavos de
10 dólar.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que pactan entre los
11 cedentes y las cesionarias representadas por su apoderada
12 Licenciada VALERIA MARIBEL ESPINOSA ROMERO, por las
13 mencionada participaciones sociales, es el valor de SETENTA Y
14 NUEVE DOLARES AMERICANOS, NOVENTA Y DOS CENTAVOS.-
15 Los cedentes reciben el dinero en efectivo y en moneda de curso
16 legal, sin lugar a posterior reclamo por ningún concepto
17 asumiendo y subrogándose las cesionarias, todos los derechos y
18 obligaciones para con la compañía, en proporción a la
19 participaciones cedidas.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los
20 intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican el
21 presente instrumento público en todo su contenido, quedando
22 autorizadas las Cesionarias a solicitar la anotación al margen de
23 la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la
24 Compañía, así como su correspondiente inscripción en el Registro
25 Mercantil del Cantón Machala.- Agregue señor Notario las
26 demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este
27 instrumento.- Firma) Doctor Gonzalo Torres Zambrano, Registro
28 número cero treinta y nueve, Colegio de Abogados de El Oro.-



Dr. JOSÉ T. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO,
Machala-Ecuador.

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador



PODER GENERAL OTORGADO POR
LAS SEÑORITAS JOHANNA YASNAYA
ORELLANA HENRIQUES Y NADIA
PAMELA ORELLANA HENRIQUES A
FAVOR DE LA LICENCIADA VALERIA
MARIBEL ESPINOSA ROMERO.-

##*##*##*##*##*##*##*##*##

En la ciudad de Machala, cabecera de Cantón del mismo
nombre, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador,
hoy día martes trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho;
ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN;
comparecen, por sus propios derechos, las señoritas: JOHANNA
YASNAYA ORELLANA HENRIQUES y NADIA PAMELA
ORELLANA HENRIQUES, de estado civil solteras, estudiantes;
ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad, mayores de edad,
capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlas
doy fe; con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza
y resultados de la presente Escritura Pública de PODER
GENERAL, para su otorgamiento me presentan la minuta que
copio a continuación: "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de
Escrituras Públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL,
generalísimo cual en derecho se requiere; que nosotras:
JOHANNA YASNAYA ORELLANA HENRIQUES, con cédula de
identidad número cero siete-cero tres dos tres cero uno seis-
nueve, y NADIA PAMELA ORELLANA HENRIQUES, con cédula de
identidad número cero siete-cero tres tres nueve siete cuatro tres-
cero, otorgamos en favor de la Licenciada VALERIA MARIBEL
ESPINOSA ROMERO, con cédula de identidad número cero siete

JCR

Dr José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

1 cero dos seis cinco cero uno nueve tres, para que, a nuestro
2 nombre y representación intervenga en todos los asuntos
3 concernientes a la administración de nuestros bienes presentes
4 y futuros, sean estos, muebles, inmuebles, acciones,
5 participaciones, aportaciones, valores, con la facultad de
6 enajenar, vender, permutar, ceder, limitar su dominio,
7 hipotecar o preñar, dar en anticresis, en comodato,
8 arrendamiento, dichos bienes; así como ceder, endosar títulos
9 y valores, aceptar cesiones a favor de las Poderdantes; cancelar
10 gravámenes, entregar o recibir dinero a cualquier título;
11 firmar comprobantes de pago, girar cheques sobre cuentas
12 corrientes bancarias, hacer depósitos, poner dinero en cuentas
13 de ahorro o pólizas de acumulación, sí como renovar o retirar
14 dichos valores, representarnos en las Juntas de Socios o
15 accionistas con voz y voto, representarnos ante autoridades
16 civiles, municipales o judiciales; para que en los casos que
17 fuere menester, manifieste nuestra voluntad y nuestro
18 expreso consentimiento; para que, celebre toda clase de actos,
19 contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza
20 permitidos por la ley, sin limitación alguna; así como también
21 adquiera y acepte a nuestro nombre por compraventa, donación,
22 o a cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles,
23 derechos y acciones, participaciones, acciones en Compañías
24 formadas o por formarse; pacte precio, etcétera, firme en
25 nuestro nombre cualquier documento público, privado o
26 pagaré que fuere necesario y que tuviere que ver con los
27 actos o contratos que autoriza este Poder.- La autorizamos
28 también expresamente a designar Procurador Judicial en


Dr. JOSÉ CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

JCR

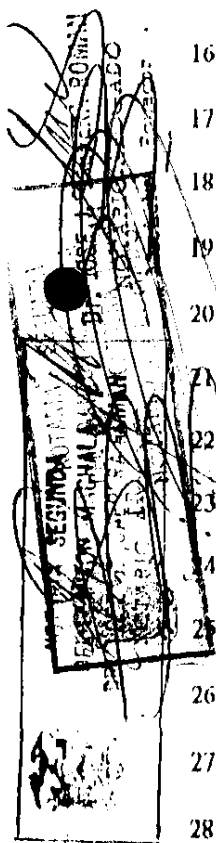
Dr José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador



1 persona de abogado en caso de ser necesario para que intervenga
2 en las acciones que se propusieren o fuere necesario, con todas
3 las atribuciones contempladas en el Artículo cuarenta y ocho y
4 siguientes del Código de Procedimiento Civil.- En fin podrá
5 intervenir en todo acto o contrato autorizado por la Ley y en
6 especial en los que tengan relación con los que se autoriza en este
7 Poder, siendo tan amplio que en ningún momento podrá alegarse
8 insuficiencia para que surtan los efectos legales para el cual se
9 otorga, el que lo ejercerá durante su vigencia, entendiéndose que
10 abarca la generalidad de todo lo que pueden realizar las
11 Poderdantes en virtud de este mandato.- Usted señor Notario,
12 se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la
13 plena validez del presente instrumento público.- firma) Abogado
14 Arturo Henriques Quevedo.- Registro número trescientos ochenta
15 y ocho.- Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA
16 MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos los
17 preceptos legales del caso y queda elevada a escritura pública
18 con todo el valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de
19 Identidad. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí
20 el Notario a la compareciente, aquélla se ratifica en todo lo
21 expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
22 doy fe.-



[Handwritten signature of Johanna Yasnaya Orellana-Henriques]

Johanna Yasnaya Orellana-Henriques

C. I. No. 07-0323016-9

Si. _____

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1. guen las firmas.-

2.
3. *Grela Orellana Hc.*

5. Nadia Pamela Orellana Henriques

6. C. I. No. 07-0339743-0

11. DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
12. NOTARIO ABOGADO

13. "SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello confiero este PRIMER
14. TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,
15. que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su
16. celebración".-



20. DR. JOSE CABRERA ROMAN
21. NOTARIO ABOGADO

25. DOY FE:

26. Que la fotocopia que antecede
27. es igual a su original.

28. Machala, 12 - Mayo 2011.

Dr. José J. Cabrera Roman
NOTARIO ABOGADO

e/j

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala-Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO "ORMON Cía. Ltda." CELEBRADA EL 2 DE MARZO DEL 2.001.-



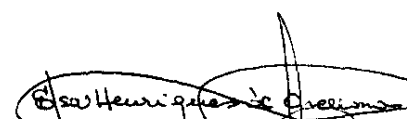
En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, hoy viernes dos de Marzo del año dos mil uno, a la dieciocho horas, en la Oficina de la Compañía, ubicada en las calles Junín y Novena Norte esquina, se reúnen los siguientes socios, a saber: 1.- Cesar Héctor Orellana Landín, por sus propios derechos, propietario de mil setecientas cuarenta y seis participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 1.746 votos; 2.- Elsa Yolanda Henriques Quevedo de Orellana, por sus propios derechos, propietaria de doscienta cincuenta y cuatro participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 254 votos.- Concurrencia que compone el ciento por ciento del capital social de la Compañía, por lo que acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resolviéndose, así mismo, por unanimidad, tratar el unico Orden del Día: 1.- Conocer y Resolver sobre la transferencia de participaciones sociales que realizan los socios: señor Cesar Héctor Orellana Landín y Elsa Yolanda Henriques Quevedo de Orellana a favor de las señoritas Johanna Yasnaya Orellana Henriques y Nadia Pamela Orellana Henriques.- Preside esta Junta el señor Cesar Héctor Orellana Landín, en su calidad de Presidente de la Compañía y en calidad de Secretaria actúa la Señora Ing. Com. Elsa Yolanda Henriques Quevedo de Orellana, Gerente y Representante Legal de la Compañía.- El señor Presidente dispone que la señora Secretaria dé lectura al unico punto de la agenda, deliberándose ampliamente al respecto y resolviéndose, por unanimidad, autorizar la transferencia o cesión de las mil novecientas noventa y ocho participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que ha venido detentando en la Compañía INMOBILIARIA ORELLANA

MONTALVO "ORMON CIA. LTDA.", de acuerdo al siguiente detalle: UNO) El socio César Héctor Orellana Landín, cede y transfiere a perpetuidad a favor de la señorita JOHANNA YASNAYA ORELLANA HENRIQUES novecientas noventa y nueve (999) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; así como también cede y transfiere a perpetuidad a favor de la señorita NADIA PAMELA ORELLANA HENRIQUES, setecientas cuarenta y seis (746) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de las mil setecientos cuarenta y seis (1746) participaciones que tiene en la Compañía; quedando en la actualidad con una (1) participación de cuatro centavos de dólar.- DOS) La socia Ingeniera Elsa Yolanda Henriques Quevedo de Orellana, cede y transfiere a perpetuidad a favor de la señorita NADIA PAMELA ORELLANA HENRIQUES, doscientas cincuenta y tres (253) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de las doscientas cincuenta y cuatro (254) participaciones que tiene en la compañía; quedando en la actualidad con una (1) participación de cuatro centavos de dólar.- El precio que pactan entre los Cedentes y los Cesionarios, por la mencionada Cesión o Transferencia, es el valor nominal de tales participaciones sociales, equivalentes a setenta y nueve dólares Americanos, noventa y dos centavos (79.92).- Concluido el único punto del Orden del Día, se concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta y reinstalada la sesión, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad por lo socios asistentes, que para constancia firman en unidad de acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías siendo las diecinueve horas veinte minutos del día señalado al inicio en esta Acta de Junta Universal.- f) César Héctor Orellana Landín, Socio; f) Elsa Yolanda Henriques Quevedo de Orellana, Socia.-

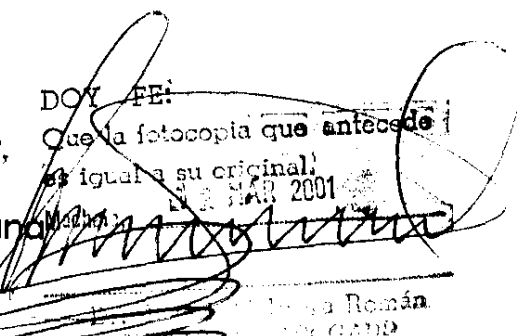
CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Archivo de Expedientes de la Compañía INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO "ORMON CIA. LTDA.", que me remito en caso de que sea necesario.

Machala, a 2 de Marzo del 2001



Ing. Com. Elsa Y. Henriques Quevedo de Orellana
Gerente General-Secretaria-Socia


DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
2 MAR 2001

Elsa Y. Henriques Quevedo de Orellana
Gerente General-Secretaria-Socia

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 0702650193

VALERIA MARTEL ESPINOSA R. MADO

23 DE JUNIO DE 1971

ZARUMA EL ORO

EL ORO EL ORO 1971

YUGAR Y ANTECEDENTES

[Signature]



ECUATORIANA 17343-1144

ESTUDIANTE

MANUEL ESPINOSA

EL ORO EL ORO

EL ORO EL ORO

HASTA LA MUERTE DEL TITULAR

B 1130909

[Signature]



ECUATORIANA 070065501

HENRIQUES QUEVEDO MISA YOLANDA

04 JUNIO 1950

EL ORO/MACHALA/MACHALA

01 195 00644

EL ORO/MACHALA

MACHALA

[Signature]



ECUATORIANA***** V233304220

CASADO CESAR ONELLANA

SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS

ARMURO HENRIQUES

PAULINA QUEVEDO

MACHALA 19-12-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1455704



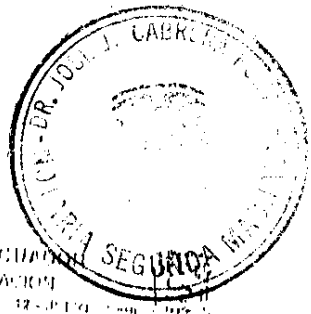
DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala 12-mayo-2001

[Signature]

Dr. José J. C. ... Román
NOTARIO - ABOGADO

CIUDADANIA 0700012534-7
 ORELLANA LANDIN CESAR HECTOR
 17 OCTUBRE 1945
 EL PRO/MACHALA/MACHALA
 01 106 0031
 EL PRO/MACHALA
 MACHALA
 45
LOPEZ

ECUADOR
 CATEDR EISA HENRIQUES
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 CESAR ORELLANA
 BALAZARA LANDIN
 MACHALA 13-01-95
 HASTA NUMERO DE SU TITULAR
 660865



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE AUTENTICACION
 ELECTRONICO
 0211-102
 ORELLANA LANDIN CESAR HECTOR
 EL PRO
 MACHALA

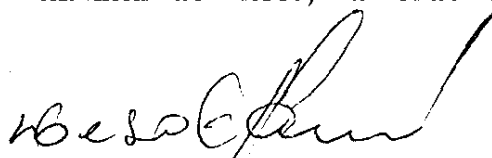
DOY FE
 Que la fotocopia que antecede
 es igual a su original.

Michel 12- marzo-2001
[Signature]
 Dr. José I. Cabrera Landin
 NOTARIO ABOGADO



Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

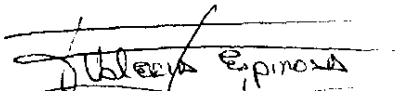
1 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que conjuntamente con los
2 documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados
3 a escritura pública con todo el valor legal. Me presentan
4 sus respectivas cédulas de identidad. Y, leída que fue
5 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,
6 aquéllos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo
7 en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

8
9 
10 Sr. Cesar Héctor Orellana Landin

11 C. I. No. 0700012347

12
13 
14 Ing. Elsa Yolanda Henriques Quevedo de Orellana

15 C. I. No. 0700659014

16
17 
18 Lcda. Valeria Maribel Espinosa Romero

19 Apoderada de las señoritas Johanna Yasnaya
20 y Nadia Pamela Orellana Henriques

21 C. I. No. 0702650193

22
23
24
25 DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
26 NOTARIO-ABOGADO
27
28

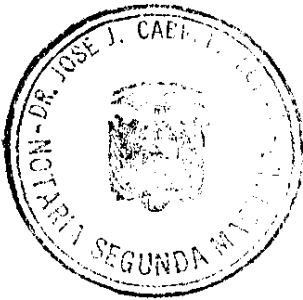
M/b

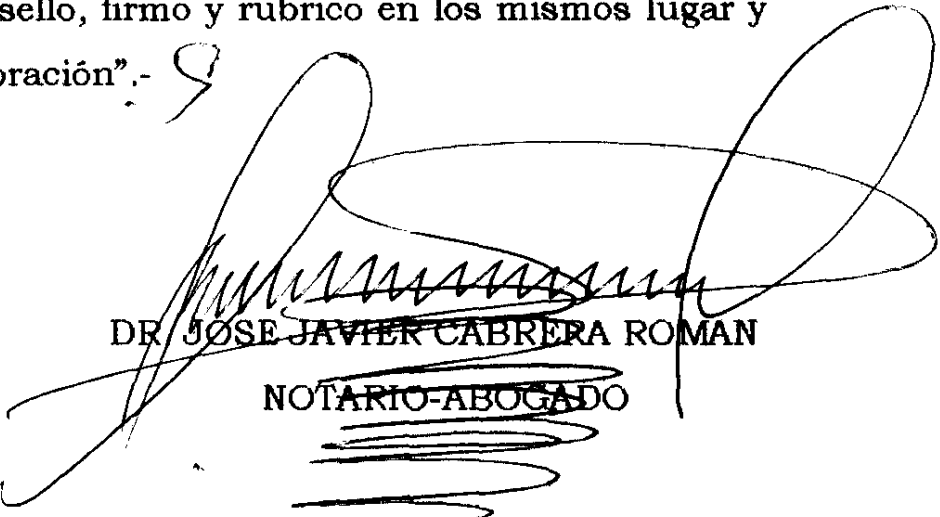
SE OTOR-

JCR

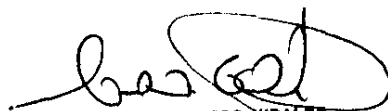
Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

GO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE TERCER
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU
ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y
fecha de su celebración".- 9




DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta
Escritura al margen de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía **INMOBILIARIA ORELLANA**
MONTALVO "ORMON" C. LTDA., a foja No. 110 del
Registro Mercantil del año 1.993.- Machala, a
veintinueve de Marzo del dos mil uno.- El
Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


RAFAEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA